



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10004

Bogotá, D.C.,

PARA: **Karol Fajardo Mariño**
Directora General IDT

Edwin Oswaldo Peña Roa
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

DE: Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público - Cuarto trimestre 2020.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al Cuarto trimestre de la vigencia 2020, periodo comprendido del 01 de octubre a 31 de diciembre vigencia 2020.

El presente informe contiene el consolidado de los reportes remitidos por las áreas responsables, referida a las variaciones mensuales del gasto y el análisis, justificación, conclusiones y recomendaciones de la Asesoría de Control Interno.

Cordialmente,

VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesora de Control Interno

Anexo: Diecisiete (17) folios

Proyectó: Yesmindelid Riaño - Profesional Contratista C.



1. INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2020

2. 28 de enero 2021

3. MARCO LEGAL

- ✚ **Ley 1474 de 2011** - *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- ✚ **Ley 1150 de 2007** - *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ✚ **Ley 734 de 2002** - *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” Artículo 34 “Deberes”, numeral 21. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
- ✚ **Ley 617 de 2000** - *“Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.”.*
- ✚ **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”.*
- ✚ **Decreto 1009 de 14 de julio 2020** *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*
- ✚ **Decreto 492 de 15 de agosto 2019-** *“Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- ✚ **Decreto 333 de 19 de febrero 2018-** *“Escala de viáticos para empleados públicos”*
- ✚ **Decreto Nacional 1068 de 2015-** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público.*
- ✚ **Decreto Nacional 984 de 2012** - *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*
- ✚ **Decreto 061 del 14 de febrero de 2007** *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”*
- ✚ **Decreto 2445 de 2000** - *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.*
- ✚ **Decreto Nacional 2209 de 1998** – *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

- + **Decreto 1738 de 1998** - “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.
- + **Decreto 1737 de 1998**- “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- + **Decreto Nacional 26 de 1998** - “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.”
- + **Decreto Distrital 084 de 2008** - “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
- + **Decreto Distrital 714 de 1996**, - “Dispone que la secretaria Distrital de Hacienda, con base en el plan Financiero de la vigencia, determinara los límites de gasto global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el presupuesto Anual del Distrito Capital “
- + **Acuerdo 719 de 2018**, “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones “
- + **Circular 084 de 2016 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.** “Requisitos para el trámite de comisiones de servicios y estudios”
- + **Circular 020 de 2016 - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.** “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”
- + **Circular 002 de 2014 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.** Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicos “
- + **Circular No. 021 de 2011 de la Contraloría General de la Republica** - “Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad”.
- + **Circular 04 de 2001 Secretaria General Alcaldía Mayo de Bogotá D.C,** “Cumplimiento de la Directiva 01 de 2001 del Alcalde Mayor y Ley 617 de 2000; medidas de austeridad. Horario, horas extras, vacaciones en dinero, fotocopias, uso agua, llamadas internacionales y nacionales, celulares, cajas menores”.

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo comprendidos en el cuarto trimestre de la vigencia 2020 y en cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y siguiendo lo dispuesto en el decreto 492 del 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”* y el Decreto 1009 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*

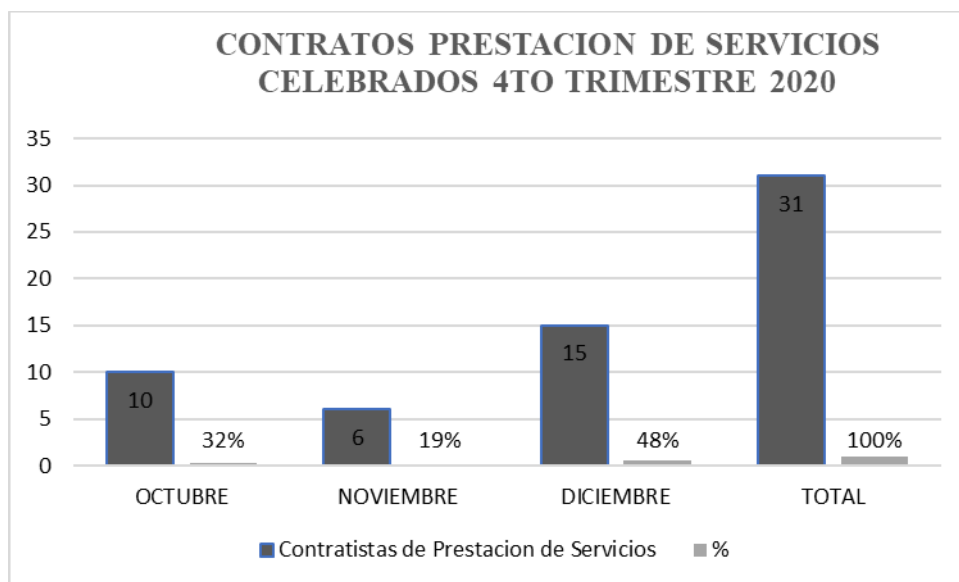
Se realizó la verificación de las ejecuciones presupuestales de gastos de personal, horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía fija y móvil y principales gastos de administración, para esto la Asesoría de Control Interno solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control disciplinario la información relacionada con la austeridad en el gasto, de lo cual se observó lo siguiente:

1. **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**
 - a) **CONTRATACION POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Partiendo de lo estipulado en el decreto 492 de 2019, las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad

requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Según las cifras presentadas por el proceso de jurídica, para el cuarto trimestre, periodo comprendido de octubre a diciembre del 2020, la entidad adelanto treinta y un (31) contratos por valor de \$ 359.804.000, correspondientes a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

| Mes | Contratistas de Prestacion de Servicios | % | Valor Inicial Contratos |
|--------------|---|-------------|-------------------------|
| OCTUBRE | 10 | 32% | 123.132.000 |
| NOVIEMBRE | 6 | 19% | 72.032.000 |
| DICIEMBRE | 15 | 48% | 164.640.000 |
| TOTAL | 31 | 100% | 359.804.000 |



Al 31 de diciembre de la vigencia 2020 se observa la suscripción de doscientos sesenta y cinco (265) contratos por prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con personas naturales, que ascienden a la suma de \$ **7.273.641.005**.

Para fines comparativos se ha revisado el informe del trimestre de la vigencia del año inmediatamente anterior y no se contaba con este ítem.

b) HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS:

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y son efectivas cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la entidad, se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

De acuerdo a lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el cuarto trimestre de 2020, fueron las siguientes:

| NOMBRE Y CARGO | oct-20 | nov-20 | dic-20 | TOTAL | PROMEDIO |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL CONDUCTOR | \$ 1.125.352 | \$ 1.235.378 | \$ 3.623.775 | \$ 5.984.505 | \$ 1.994.835 |
| TOTAL | \$1.169.457 | \$1.279.514 | \$3.667.941 | \$5.984.505 | \$1.994.835 |

Para fines comparativos a continuación se presenta el resumen de los montos cancelados durante el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2020:

| NOMBRE Y CARGO | TOTAL 3ER TRIMESTRE DE 2020 | TOTAL 4TO TRIMESTRE DE 2020 | VARIACIÓN \$ | VARIACIÓN % |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|-------------|
| RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL CONDUCTOR | \$ 572.648 | \$5.984.505 | \$ 5.411.857 | 945% |
| TOTAL | \$572.648 | \$5.984.505 | \$5.411.857 | 945% |

Y la comparación de los totales correspondientes al cuarto trimestre de 2019, con los del cuarto trimestre de 2020:

| AÑO | CONCEPTO | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTALES |
|----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|-------------------|
| 2019 | TOTAL HORAS EXTRAS | \$ 1.903.404 | \$ 1.644.584 | \$ 1.632.192 | \$ 5.180.180 |
| 2020 | TOTAL HORAS EXTRAS | \$ 1.125.352 | \$ 1.235.378 | \$ 3.623.775 | \$ 5.984.505 |
| VARIACION 2019-2020 | | -\$ 778.052 | -\$ 409.206 | \$ 1.991.583 | \$ 804.325 |

Al realizar el análisis de los montos cancelados por este concepto, se observó lo siguiente:

Analizando los valores pagos durante el tercer trimestre con respecto al cuarto trimestre de 2020, se observa lo siguiente:

Durante estos dos últimos trimestres se han reconocido horas extras únicamente al conductor, para este cuarto trimestre se canceló un valor de \$ 5.984.505 con respecto al tercer trimestre que fue por \$ 572.648, evidenciado un aumento de un trimestre a otro de **\$ 5.411.857**, equivalente a un **945%**, este incremento obedece a que por medio de la Resolución No 202 del 10 de diciembre del 2020, *“Por la cual se reconoce y ordena el pago en dinero de los días compensatorios causados y no disfrutados con corte al 31 de diciembre de 2019 a Jorge Daniel Ramírez Orozco funcionario del Instituto Distrital de Turismo”*, se realiza el pago de 29 días compensatorios causados y no disfrutados de la vigencia 2019, a un funcionario de la entidad por un valor de \$ 2.388.397, esto amparado bajo la normas legales vigentes y lo estipulado en el artículo No 39 del Decreto 744 del 06 de diciembre de 2019, que señala *"AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS: Las entidades que conforman el presupuesto Anual y General del Distrito, podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder"*.

Por otra parte, se realiza el análisis de los valores cancelados por este concepto durante el cuarto trimestre de 2020 con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2019, evidenciando que hubo un aumento para la vigencia actual de **\$ 804.325**, equivalente a un **16%**, evidenciando, que la variación de un año a otro no ha sido significativa.

De lo anterior se puede concluir, que el reconocimiento de las horas extras a los funcionarios de la entidad, no sobrepasó el tope permitido según su asignación básica mensual, excepto por los valores cancelados en el mes de diciembre los cuales se encuentran debidamente aprobados por medio de Acto administrativo, es importante precisar que durante la vigencia 2020, este rubro presentó una disminución significativa con respecto a la vigencia 2019, esto se debe a que desde el mes de marzo del 2020, los funcionarios de la entidad se encuentran trabajando desde casa, debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, es importante tener en cuenta que en el momento que se retomen labores presenciales en esta, se continúe realizando el uso razonable de estos recursos, garantizando así que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva

c) **COMPENSACION POR VACACIONES EN DINERO:**

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público,*

excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, durante el cuarto trimestre de 2020, no se cancelaron vacaciones en dinero, lo que permite concluir que no se presentaron retiros de personal en la entidad.

d) BONOS NAVIDEÑOS

Este rubro es reconocido a los hijos de los funcionarios de la entidad “*que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes*”. Para la vigencia 2020 se pudo evidenciar erogaciones por este concepto de la siguiente manera:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA | # DE HIJOS CON BONO | GÉNERO | EDAD DEL NIÑO |
|--------------|-------------------------------|------------|---------------------|-----------|---------------|
| 1 | ALMEIDA VALLE GERMÁN ANDRÉS | 80028855 | 2 | FEMENINO | 11 |
| | | | | FEMENINO | 3 |
| 2 | ANGEL PARRA LUZ AIDA | 52786575 | 1 | MASCULINO | 3 |
| 3 | CLAVIJO RANGEL ANDRES ORLANDO | 88262419 | 1 | FEMENINO | 3 |
| 4 | FAJARDO MARIÑO KAROL | 52438432 | 2 | FEMENINO | 8 |
| | | | | FEMENINO | 2 |
| 5 | DURÁN CASTRO VIVIANA ROCÍO | 53029908 | 1 | FEMENINO | 11 |
| 6 | MARTINEZ ERIN KRITEL | 53905034 | 1 | FEMENINO | 6 |
| 7 | NOVOA GONZALEZ LINA CONSUELO | 1032437783 | 2 | FEMENINO | 7 |
| | | | | MASCULINO | 3 |
| 8 | PINZON ANGELA MARIA | 52391355 | 1 | FEMENINO | 2 |
| 9 | RAMÍREZ ORÓZCO JORGE DANIEL | 80001890 | 2 | FEMENINO | 4 |
| | | | | FEMENINO | 2 |
| 10 | RÍOS SARMIENTO DIANA PAOLA | 1032433780 | 1 | FEMENINO | 4 |
| 11 | SARACHE SUÁREZ EDISON | 79545960 | 1 | MASCULINO | 5 |
| 12 | SARMIENTO CEBALLOS OSCAR | 79861839 | 1 | MASCULINO | 11 |
| 13 | TRIANA LUGO CLAUDIA ALEXANDRA | 52930442 | 1 | FEMENINO | 9 |
| 14 | VARGAS MEDINA DIEGO MANUEL | 80057411 | 2 | MASCULINO | 12 |
| | | | | FEMENINO | 5 |
| 15 | WALTEROS ÁVILA ZULMA XIMENA | 52093509 | 2 | FEMENINO | 11 |
| | | | | MASCULINO | 8 |
| TOTAL | | | 21 | | |

El valor total cancelado durante el mes de diciembre de 2020 ascendió a la suma de \$ **3.765.730**, pagos a 21 niños hijos de 15 servidores.

Sin embargo, al verificar las disposiciones señaladas en el decreto 492 de 15 de agosto 2019, el cual establece que el pago por estos conceptos no podrá superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes, de acuerdo al SMLV del año 2020 \$ 877.803, al realizar la operación, el valor a cancelar por el bono navideño es de \$175.560, se observa que el pago realizado a cada uno de estos fue de \$ 179.320, lo que presenta una diferencia de \$ 3.760 por cada pago.

Para fines comparativos se ha revisado el informe del trimestre de la vigencia del año 2019 donde se evidencio pago por este concepto de \$ 3.045.078, presentando un aumento de \$ 720.652, esto obedece al incremento del SMLV. Por otra parte, se observa que para la vigencia 2019, también se presentó diferencias en el pago de estos valores, para lo cual se recomienda realizar la revisión de los rubros cancelados por este concepto.

e) CAPACITACION

La entidad cuenta con recurso aprobados de \$ 20.315.000, por medio de la Resolución 024 del 30 de enero del 2020 para el Plan Institucional de Capacitación –PIC. De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, para el cuarto trimestre de la vigencia 2020, se adelantó el contrato No 320-2020 con el objeto “*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, DE CONFORMIDAD CON EL*

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO PARA LA VIGENCIA 2020 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN, para llevar a cabo el “CURSO DE FORMACIÓN EN MARKETING DIGITAL”, la adjudicación se hizo a la Universidad EAN por un valor de \$11.175.000, por modalidad de contratación de Mínima Cuantía, amparado con el CDP 580 y CRP 578, la ejecución del contrato se realizará en los meses de enero y febrero de 2021. Es pertinente informar que el proceso indica “*que esta temática no estaba incluida en la oferta académica ni de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ni del Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD*”.

De acuerdo a lo anterior se evidencia que a la fecha del presente seguimiento queda un saldo pendiente por ejecutar del PIC de la vigencia 2020 de \$ 9.140.000.

f) BIENESTAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, se adelantaron las siguientes actividades de acuerdo al Plan de Bienestar Institucional, adoptado por la entidad el cual fue aprobado por medio de la Resolución No 108 de julio de la vigencia 2020.

| ACTIVIDADES BIENESTAR | | |
|------------------------------|-----------|-------------------|
| ACTIVIDAD | EMPRESA | VALOR |
| BONOS DE LOS NIÑOS | COMPENSAR | 3.765.730 |
| CIERRE DE GESTIÓN | COMPENSAR | 5.258.880 |
| DIA DE LA FAMILIA | COMPENSAR | 7.120.262 |
| GIMNASIO MENTE Y CUERPO SANO | COMPENSAR | 1.532.720 |
| HUERTA EN CASA | COMPENSAR | 5.690.762 |
| PLAN DE LECTURA | COMPENSAR | 3.563.720 |
| TOTAL | | 26.932.074 |

Es de precisar que el proceso informa “*que estas actividades no estaban incluidas en la oferta del Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD, ni se podrían haber cubierto con la reinversión de los servicios de la Caja de Compensación familiar a la que está afiliada la Entidad.*”

Para fines comparativos se ha revisado el informe del cuarto trimestre de la vigencia del año inmediatamente anterior y no se contaba con este ítem.

g) ESTUDIOS TECNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL

Para este cuarto trimestre se observa que la entidad se encuentra adelantando los Estudios Técnicos de Rediseño Institucional, para lo cual se realiza la contratación de dos (2) profesionales cuyo objeto será el levantamiento y análisis de cargas laborales, los contratos celebrados son:

Contrato de prestación de servicios No 262-2020 con el objeto “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE TALENTO HUMANO PARA EVALUAR LA VIABILIDAD DE LA ESTRUCTURA, PLANTA DE PERSONAL Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACTUAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.*”, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP 440 y Certificado de Registro Presupuestal-CRP 417, por un valor total de \$ 34.070.000, por un periodo de 5 meses.



Contrato de prestación de servicios No 288-2020 con el objeto “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE TALENTO HUMANO PARA LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE TRABAJO Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.*”, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP 455 y Certificado de Registro Presupuestal-CRP 491, por un valor total de \$ 20.400.000, por un periodo de 4 meses.

h) VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, se presentaron los siguientes movimientos sobre estos rubros:

| FECHA | CONCEPTO | DEBITOS |
|------------|--|------------------|
| 30/11/2020 | INFORMACION CORRESPONDIENTE A VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS | 4.771.473 |
| 18/12/2020 | INFORMACION CORRESPONDIENTE A VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS | 494.751 |
| | TOTAL VIATICOS CUARTO CUATRIMESTRE 2020 | 5.266.224 |

| INFORMACIÓN GENERAL | ACTO ADMINISTRATIVO | | | FECHAS DE LA COMISIÓN | | IDENTIFICACION DEL DESTINO | | COSTOS COMISIÓN | | |
|--|-----------------------|------|------------|---|-------------------|----------------------------|----------|---|-------------------|---------------------|
| | OBJETO DE LA COMISIÓN | TIPO | No. | FECHA | INICIO (DD/MM/AA) | FIN (DD/MM/AA) | PAÍS | CIUDAD | VIÁTICOS | TOTAL |
| Visita reconocimiento Ruta Leyenda del Dorado | Resolución | 161 | 26/10/2020 | (26/10/2020); (27/10/2020); (28/10/2020); (29/10/2020); (30/10/2020); (11/11/2020); (12/11/2020). El transporte lo asume el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT. • Departamento de Boyacá: (03/11/2020), (04/11/2020) (05/11/2020), (06/11/2020), (07/11/2020) | | | Colombia | Departamento de Cundinamarca: Sutatausa, Suesca - Nemocón; Sesquilé, Soacha, Chia – Cota, Facatativá); La Calera. • Departamento de Boyacá: Sogamoso, Paipa, Tunja, Villa de Leyva, Ráquira, Chiquinquirá. | | \$ 2.172.368 |
| Adelantar la construcción de una propuesta de convenio de cooperación entre la Oficina de Turismo del Magdalena, el Instituto de Turismo de Santa Marta D.T.C e H y el IDT. Hacer presencia y participará activamente en el vuelo inaugural Bogotá – Santa Marta – Bogotá de la aerolínea Wingo. | Resolución | 209 | 11/12/2020 | 14/12/2020 | 15/12/2020 | | Colombia | Santa Marta | \$ 494.751 | \$ 494.751 |
| | | | | | | | | TOTAL | \$ 494.751 | \$ 2.667.119 |

Se observa que para este cuarto trimestre se registra movimiento en esta cuenta, por valor de \$ 5.266.224, de acuerdo a la información reportada por Gestión Financiera, al verificar los datos del trimestre inmediatamente anterior se evidencio que esta cuenta no tuvo movimiento, para fines comparativos.

Se realiza comparación de los valores reportados en el cuarto trimestre de 2019, con los del cuarto trimestre de 2020:

| AÑO | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| 2019 | VIATICOS CUARTO TRIMESTRE | 8.344.067 |
| 2020 | VIATICOS CUARTO TRIMESTRE | 5.266.224 |
| VARIACION 2019-2020 | | -3.077.843 |

De acuerdo a lo anterior se evidencia que para la vigencia 2020, se presentó una disminución por este concepto de \$ **3.077.843**, correspondiente al 37%, esto se debe a que debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, no se han adelantado actividades que incurran en estos gastos.

Es importante que a partir de la fecha se tengan en cuenta los lineamientos del **Decreto 1009 de 14 de julio del 2020** “ *Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”, y que para este ítem establece (...) “ *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos 'fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente.'*” (...)

e) CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD se indicó que en para el cuarto trimestre de 2020 (octubre-diciembre) no se adelantaron acciones para realizar concursos públicos abiertos de méritos.

f). PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD se indicó que para el cuarto trimestre de 2020, se celebró el contrato No 274-2020 con el objeto “*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA*

PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO con el proveedor EFORCERS S.A, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP 474 y Certificado de Registro Presupuestal-DRP-433, por un valor total de \$ 86.467.977, bajo la modalidad de contratación Instrumento de agregación por demanda, Software por catálogo para la adquisición de 264 licencias de correo electrónico en la modalidad BUSINESS, la cual brinda acceso a las herramientas de colaboración de Google. A través de la modalidad de adquisición se garantiza un ahorro considerable para la entidad. En esta adquisición la entidad ahorró un 14%.

2. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

g) TELEFONÍA CELULAR

Mediante la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019 la cual sigue vigente, se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo. El plan corporativo fue renegociado con la empresa ETB a un menor costo con un mejor servicio por un valor total mensual de \$348.500 por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular, las cinco líneas asignadas al IDT están distribuidas de la siguiente manera:

1. Despacho Dirección general, con un consumo hasta un SMLMV
2. Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
3. Subdirección de Gestión del Destino
4. Subdirección de Promoción y Mercadeo
5. Oficina Asesora de Comunicaciones

Se autoriza el consumo controlado del plan corporativo de telefonía móvil celular de acuerdo a la siguiente descripción: Plan de voz ilimitada + 15GB de navegación para las líneas suscritas al Instituto Distrital de Turismo, así:

| DEPENDENCIA | PLAN CORPORATIVO |
|---|---|
| Dirección General | PLAN DE VOZ ILIMITADA + 15GB DE NAVEGACIÓN (3GB +12GB EN 4G). MINUTOS A TODO DESTINO COLOMBIA. SMS, DATOS 3G/4G. 100 SMS A TODO DESTINO. MOVILIDAD ILIMITADA: WAZE, MOOVIT, GOOGLEMAPS. |
| Subdirecciones del Instituto Distrital de | PLAN DE VOZ ILIMITADA + 15GB DE NAVEGACIÓN (3GB +12GB EN 4G). MINUTOS A |



| | |
|---|---|
| Turismo y Oficina de Asesora de Comunicaciones. | TODO DESTINO COLOMBIA. SMS, DATOS 3G/4G. 100 SMS A TODO DESTINO. MOVILIDAD ILIMITADA: WAZE, MOOVIT, GOOGLEMAPS. |
|---|---|

En caso de exceder el consumo estableciendo, estos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

De acuerdo a la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa-CD, estos fueron los pagos realizados en el cuarto trimestre de 2020, por el consumo de telefonía móvil:

| GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /CUARTO TRIMESTRE 2020 | |
|---|---------------------|
| MES | VALOR FACTURA |
| OCTUBRE | \$ 348.500 |
| NOVIEMBRE | \$ 348.500 |
| DICIEMBRE | \$ 348.500 |
| TOTAL | \$ 1.045.500 |

De acuerdo a lo anterior se puede concluir que el consumo de telefonía móvil para el cuarto trimestre de esta vigencia ha sido de acuerdo al plan contratado, demostrando así un uso razonable de estos recursos.

| GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /TERCER TRIMESTRE 2020 | |
|---|-------------------|
| MES | VALOR FACTURA |
| JULIO | \$ 293.540 |
| AGOSTO | \$ 348.500 |
| SEPTIEMBRE | \$ 348.500 |
| TOTAL | \$ 990.540 |

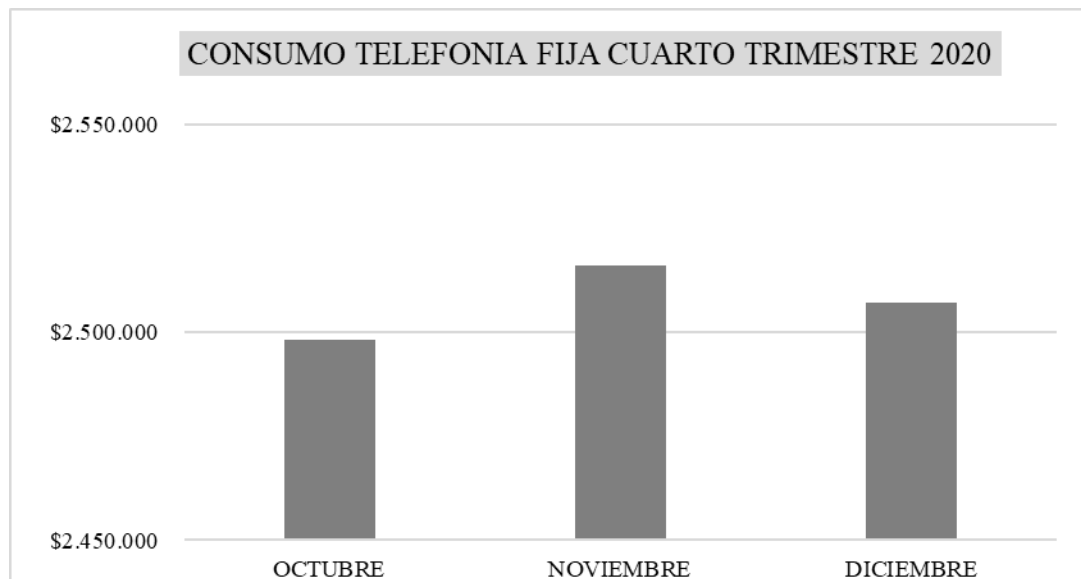
Para fines comparativos se toman los valores cancelados durante el cuarto trimestre de esta vigencia observando, que por este servicio público se pagó un valor de \$ 1.045.500, con respecto al tercer trimestre se canceló sobre este concepto un valor de \$ 990.540, observando un aumento de \$ 54.960 equivalente a un **6%**, este aumento corresponde al cobro nuevamente del IVA, ya que por la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19, se había decretado su excepción, pero ya terminaron estos alivios financieros.



h) TELEFONIA FIJA

El Instituto Distrital de Turismo para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT. De acuerdo a la información suministrada a continuación se detalla el consumo del cuarto trimestre 2020 de este gasto, es de aclarar que para el mes de diciembre se toma un promedio, teniendo en cuenta que el servicio se paga mes vencido y el último pago realizado corresponde al mes de noviembre, a la fecha del presente seguimiento no se ha generado la factura del mes de diciembre por parte de la empresa ETB.

| MES | VALOR FACTURA |
|--------------|---------------------|
| OCTUBRE | \$ 2.498.140 |
| NOVIEMBRE | \$ 2.516.060 |
| DICIEMBRE | \$ 2.507.100 |
| TOTAL | \$ 7.521.300 |



A continuación, se presenta en detalle los conceptos de el consumo de servicio de telefonía fija en la sede de IDT durante el cuarto trimestre 2020:



| TELÉFONO FIJO ETB CUARTO TRIMESTRE 2020 | | | | |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | oct-20 | nov-20 | dic-20 | TOTAL |
| Cargo fijo | 1.956.336,77 | 1.956.336,77 | 1.956.336,77 | 5.869.010,31 |
| operadores y alianzas con iva-Imp | 398.863,05 | 401.724,11 | 373.691,44 | 1.174.278,60 |
| Local extendida | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Consumo fijo a móvil | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cobro revertido | 140.685,70 | 155.743,92 | 177.071,79 | 473.501,41 |
| Larga distancia Internacional | 2.256,76 | 2.256,76 | 0,00 | 4.513,52 |
| Larga distancia Nacional | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tigo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Colombiana de telecomunicaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Servicio de información 113 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ajuste a la decena | -2,28 | -1,56 | 0,00 | -3,84 |
| TOTAL | \$ 2.498.140,00 | \$ 2.516.060,00 | \$ 2.507.100,00 | \$ 7.521.300,00 |

Se evidencia que para el cuarto trimestre de la vigencia 2020, a pesar de que se presentó un incremento, se concluye que el consumo por este concepto de servicio público es razonable, a pesar de que se realizan cobros adicionales por otros conceptos, como el cobro revertido y larga distancia.

Para fines comparativos se toman los valores pagos durante el tercer y cuarto trimestre del 2020:

| GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO FIJO / TERCER TRIMESTRE 2020 | |
|---|---------------------|
| MES | VALOR FACTURA |
| JULIO | \$ 2.355.720 |
| AGOSTO | \$ 2.345.764 |
| SEPTIEMBRE | \$ 2.340.490 |
| TOTAL | \$ 7.041.974 |

De acuerdo a lo anterior se observa que se presentó un aumento para este cuarto trimestre de \$ 479.326, equivalente a un 7%, esto obedece al cobro por concepto de otros conceptos en desarrollo de las actividades presenciales que se vienen adelantado en el Instituto Distrital de Turismo, ya que se están retomando actividades de manera gradual en la entidad.

A continuación, se presenta cuadro de comparación de consumo telefónico líneas fijas correspondiente al cuarto trimestre 2020 y cuarto trimestre 2019:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

| GENERALES\SERVICIOS PUBLICOS/TELÉFONO /FIJA /CUARTO TRIMESTRE 2020-2019 | |
|--|--------------------|
| PERIODO | VALOR |
| CUARTO TRIMESTRE 2020 | \$ 7.521.300 |
| CUARTO TRIMESTRE 2019 | \$ 7.937.140 |
| DIFERENCIA | -\$ 415.840 |

Al realizar el análisis de los valores cancelados durante el cuarto trimestre vigencia 2020 y 2019, se observa una disminución durante el cuarto trimestre del 2020 por un valor de \$ **415.840**, equivalente a un **5%**, esto se debe a que durante este trimestre, se han realizado cobros por otros conceptos, ya que se vienen retomando actividades progresiva y gradualmente de los funcionarios de la entidad.

i) VEHICULOS OFICIALES

El instituto Distrital de Turismo cuenta con dos (2) vehículos oficiales, uno con placas OLN032, para el uso del director general en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y el otro con placas OBG776, Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales requeridas por la entidad.

Los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo.

El consumo para el trimestre de octubre a diciembre de la vigencia 2020 es el siguiente:

Para el vehículo de placas **OBG 776**:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

| Mes | OBG 776 | | | |
|------------------------|----------------|-------------|-------------------|---------------------|
| | Fecha | Kilometraje | Consumo (Galones) | Valor Consumo |
| OCTUBRE | 1/10/2020 | 231943 | 11,68 | \$ 93.760 |
| | 9/10/2020 | 232222 | 11,97 | \$ 96.072 |
| | 17/10/2020 | 232504 | 12,14 | \$ 96.990 |
| | 24/10/2020 | 232755 | 10,77 | \$ 86.074 |
| | 29/10/2020 | 232996 | 9,47 | \$ 75.661 |
| | TOTAL | 1053 | 56,02 | \$ 448.557 |
| NOVIEMBRE | 4/11/2020 | 233233 | 10,31 | \$ 82.374 |
| | 8/11/2020 | 233548 | 13,7 | \$ 109.640 |
| | 14/11/2020 | 233818 | 13,03 | \$ 104.397 |
| | 27/11/2020 | 234097 | 13,77 | \$ 109.999 |
| | TOTAL | 864 | 50,81 | \$ 406.410 |
| DICIEMBRE | 4/12/2020 | 234412 | 13,079 | \$ 104.517 |
| | 10/12/2020 | 234747 | 14 | \$ 111.877 |
| | 15/12/2020 | 235016 | 11 | \$ 90.429 |
| | 22/12/2020 | 235288 | 13,064 | \$ 105.749 |
| | TOTAL | | 38,4 | \$ 412.572 |
| TOTAL TRIMESTRE | OBG 776 | | 145,22 | \$ 1.267.539 |

Para el vehículo de placas **OLN 032**:

| Mes | OLN 032 | | | |
|------------------------|----------------|--------------|-------------------|---------------------|
| | Fecha | Kilometraje | Consumo (Galones) | Valor Consumo |
| OCTUBRE | 4/10/2020 | 58572 | 11,948 | \$ 95.936 |
| | 7/10/2020 | 58735 | 11,817 | \$ 94.884 |
| | 13/10/2020 | 58805 | 9,53 | \$ 76.156 |
| | 15/10/2020 | 59000 | 10,74 | \$ 85.826 |
| | 19/10/2020 | 59104 | 12 | \$ 95.895 |
| | 23/10/2020 | 59294 | 9,153 | \$ 76.021 |
| | 28/10/2020 | 59545 | 11,602 | \$ 92.714 |
| | 30/12/2020 | 59783 | 12 | \$ 95.895 |
| | TOTAL | 1211 | 88,79 | \$ 713.327 |
| NOVIEMBRE | 3/11/2020 | 59977 | 9,291 | \$ 74.247 |
| | 5/11/2020 | 60218 | 11,936 | \$ 95.383 |
| | 8/11/2020 | 60645 | 12 | \$ 95.895 |
| | 10/11/2020 | 60807 | 7,32 | \$ 58.528 |
| | 13/11/2020 | 60982 | 9,3 | \$ 76.700 |
| | 20/11/2020 | 61174 | 9,03 | \$ 72.169 |
| | 23/11/2020 | 61274 | 10,07 | \$ 80.448 |
| | 27/11/2020 | 61645 | 11,24 | \$ 89.829 |
| | 30/11/2020 | 61827 | 8,72 | \$ 69.667 |
| TOTAL | 830 | 88,91 | \$ 712.866 | |
| DICIEMBRE | 2/12/2020 | 62016 | 9,98 | \$ 79.752 |
| | 6/12/2020 | 62175 | 8,555 | \$ 68.365 |
| | 10/12/2020 | 62368 | 9,767 | \$ 78.050 |
| | 13/12/2020 | 62634 | 11,338 | \$ 90.604 |
| | 17/12/2020 | 62830 | 9,592 | \$ 77.644 |
| | 20/12/2020 | 63100 | 13,743 | \$ 111.245 |
| | 24/12/2020 | 63291 | 8,997 | \$ 72.828 |
| | 29/12/2020 | 63536 | 11,622 | \$ 94.076 |
| TOTAL | 618 | 83,59 | \$ 672.564 | |
| TOTAL TRIMESTRE | OLN 032 | | 261,29 | \$ 2.098.757 |

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el vehículo de placas **OBG 776**, para este trimestre se ha movilizado más, pues en los informes de los trimestres pasados este vehículo no presentaba mayor consumo de combustible, esto se debe al retorno gradual y progresivo de las actividades presenciales en la entidad que se vienen realizando, por tanto, se requiere mayor uso de los vehículos y por ende del consumo de combustible.

El consumo del combustible para le vehículo de placas **OLN 032**, esta dentro del promedio con respecto a los últimos trimestres.

A continuación, se presenta el consumo de combustibles por los vehículos durante el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2020:

| CONSUMO COMBUSTIBLE | |
|-----------------------|---------------------|
| PERIODO | VALOR |
| CUARTO TRIMESTRE 2020 | \$ 3.366.296 |
| TERCER TRIMESTRE 2020 | \$ 2.215.012 |
| DIFERENCIA | \$ 1.151.284 |

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD se puede evidenciar que durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 el consumo de combustible para los dos vehículo fue de \$ 2.215.012, con respecto al del cuarto trimestre de esta vigencia que fue de \$ 3.366.296, es decir que hay un aumento para este último trimestre de \$ **1.151.284**, que equivale a un **52%**, esto obedece a que las actividades presenciales en la entidad se vienen reactivando de manera gradual y progresiva, y se ha requerido con mayor frecuencia el uso de estos vehículos.

Para fines comparativos de una vigencia a otra se toman los valores pagos por este concepto en el cuarto trimestre del 2019 y 2020, arrojando los siguientes datos:

| CONSUMO COMBUSTIBLE VIGENCIA 2020-2019 | |
|--|-------------------|
| PERIODO | VALOR |
| CUARTO TRIMESTRE 2020 | \$ 3.366.296 |
| CUARTO TRIMESTRE 2019 | \$ 3.062.444 |
| DIFERENCIA | \$ 303.852 |

Al realizar el análisis de los valores de consumo de combustible del cuarto trimestre de 2019 con respecto a los consumidos durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, se puede observar una disminución en este último trimestre de \$ **303.852** equivalente a un **10%**, se observa que la

disminución de una vigencia a otra no ha sido considerable, por tanto se mantiene un uso razonable de este recurso.

Para este trimestre no se registra rubros por mantenimientos para los vehículos oficiales de la Entidad.

j) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD, durante la vigencia 2020, no se llevó a cabo adquisición de vehículos y maquinaria, y no tiene presupuestado para la vigencia 2021.

k) CONDICIONES PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE CONSUMO

La compra de elementos de consumo queda registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, de acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD se indicó que para el cuarto trimestre de 2020 (octubre-diciembre) se adelantó la suscripción del contrato No. 317 de 2020 con el objeto “*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO*”, modalidad de contratación mínima cuantía, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP 575 y Certificado de Registro Presupuestal CRP-574 con el proveedor LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS- CAPROSUM SAS por valor de \$4.423.580, esto con el fin de dotar el almacén con respecto a los elementos que están por agotarse.

Se mantiene la política para el ahorro “*cero papel*”, donde se incentiva la impresión a doble cara, y se imprima en hojas reciclables con el objetivo de cumplir este programa, y usar correo electrónico para las comunicaciones internas.

l) FOTOCOPIADO, MULTICOPIA E IMPRESIÓN

De acuerdo a la información suministrada durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020 (octubre-diciembre), no se registraron rubros por este concepto.

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia que se presenta por cuenta del Covid-19, se implementó el teletrabajo en la entidad, si bien es cierto, se ha presentado retoma de actividad de manera gradual y progresiva, el uso de consumibles de impresión se mantiene. Las impresoras de la entidad se configuraron con ahorro de tinta y energía programando así la suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de esta manera se pretende mantener en óptimas condiciones estas, garantizando así el uso racional y adecuado del servicio de fotocopiado e impresión.

m) CAJAS MENORES

Que mediante decreto 061 del 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor reglamento el funcionamiento de las cajas menores y siguiendo los lineamiento del Art. 3 de la resolución en mención “ *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.* .

El IDT Mediante la Resolución 018 del 27 de enero de 2020, “ *Por la cual se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020*” por un valor de \$ **5,556,000**, que por medio de la Resolución No 138 del 18 de septiembre de 2020 “*Por la cual se adiciona la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020*”, por un valor de \$ 590.200, para el rubro “*3-1-2-01-01-01-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e Informática*”, es decir que para la vigencia 2020 la caja menor cuenta con un valor total de \$ **6.146.200**, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | APROPIACION INICIAL |
|-------------------------|--|---------------------|
| 3-1-2-02-01-02-0006-000 | Productos de caucho y plastico | 1.006.000 |
| 3-1-2-02-02-01-0002-000 | Servicio de transporte de pasajeros | 1.200.000 |
| 3-1-2-02-02-01-0006-001 | Servicios de mensajería | 350.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0002-001 | Servicios de documentación y certificación jurídica | 300.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0005-003 | Servicios de copia y reproducción | 700.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0006-003 | Servicio mantenimiento y reparación comp y equipos periféricos | 1.000.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0007-002 | Servicios de impresión | 800.000 |
| 3-1-3-01-03-00-0000-000 | Impuesto de vehiculos | 200.000 |
| 3-1-2-01-01-01-0005 | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 590.200 |
| GRAN TOTAL | | 6.146.200 |

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa-CD, se evidencia gastos de la caja menor durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020, de la siguiente manera:

En el mes de octubre de 2020 se registraron los siguientes gastos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

| OCTUBRE | | | |
|------------|--|--------------------------------------|---------------|
| FECHA | CONCEPTO | BENEFICIARIO | VALOR |
| 15/10/2020 | Compra de soporte para TV 55" para la sala de Promoción y Mercadeo | Sodimac Colombiana S.A. (Homecenter) | 89.900 |
| | | TOTAL OCTUBRE | 89.900 |

Gastos registrados durante el mes de noviembre del 2020:

| NOVIEMBRE | | | |
|------------|---|---|----------------|
| FECHA | CONCEPTO | BENEFICIARIO | VALOR |
| 5/11/2020 | Compra de 9 luminarias para Kiosco por devolución de bienes en comodato | Eléctricos H.R. S.A.S | 36.414 |
| 6/11/2020 | Compra de Batería Samsung para Tablet de Dirección | Tecnology SOS / Hernandez Berniel Sandra Milena | 190.000 |
| 20/11/2020 | Pago parqueadero Vehículo OLN032 | Accenorte SAS | 9.000 |
| 27/11/2020 | Pago parqueadero Vehículo OLN032 | Central Parking System Colombia SAS | 4.700 |
| | | TOTAL NOVIEMBRE | 240.114 |

Durante el mes de diciembre del 2020, se registraron los siguientes gastos:

| DICIEMBRE | | | |
|------------|---------------------------------|---|---------------|
| FECHA | CONCEPTO | BENEFICIARIO | VALOR |
| 1/12/2020 | Pago transporte Vehículo OLN032 | Aparcar SAS | 3.150 |
| 11/12/2020 | Pago transporte Vehículo OLN032 | Corfideicomiso Concesiones CCFC SAS- Patrimonios Autónomos Fiduciaria Corficolombiana | 8.300 |
| 11/12/2020 | Pago transporte Vehículo OLN032 | Corfideicomiso Concesiones CCFC SAS- Patrimonios Autónomos Fiduciaria Corficolombiana | 8.300 |
| | | TOTAL DICIEMBRE | 19.750 |

De acuerdo a esto se evidencio que los gastos de caja menor, para el trimestre de análisis ascendieron a la suma de \$ **349.764**, los cuales afectaron a cada uno de los rubros presupuestales de la siguiente manera:



| Código Presupuestal | Rubro | APROPIACION INICIAL | SALDO PPTO | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total consumo | Rebolsos de Gastos sept-octubre-noviembre | Saldo |
|-------------------------|--|---------------------|------------------|---------------|----------------|---------------|------------------|---|------------------|
| 3-1-2-02-01-02-0006-000 | Productos de caucho y plástico | 1.006.000 | 1.006.000 | | 36.414 | 0 | 715.394 | 76.314 | 366.920 |
| 3-1-2-02-02-01-0002-000 | Servicio de transporte de pasajeros | 1.200.000 | 1.200.000 | | 13.700 | 19.750 | 86.550 | 13.700 | 1.127.150 |
| 3-1-2-02-02-01-0006-001 | Servicios de mensajería | 350.000 | 350.000 | | | | 0 | 0 | 350.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0002-001 | Servicios de documentación y certificación jurídica | 300.000 | 300.000 | | | | 0 | 0 | 300.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0005-003 | Servicios de copia y reproducción | 700.000 | 700.000 | | | | 0 | 0 | 700.000 |
| 3-1-2-02-02-03-0006-003 | Servicio mantenimiento y reparación comp y equipos periféricos | 1.000.000 | 1.000.000 | 89.900 | 190.000 | 0 | 934.901 | 279.900 | 344.999 |
| 3-1-2-02-02-03-0007-002 | Servicios de impresión | 800.000 | 800.000 | | | | 219.120 | | 580.880 |
| 3-1-3-01-03-00-0000-000 | Impuesto de vehículos | 200.000 | 200.000 | | | | 118.000 | | 82.000 |
| 3-1-2-01-01-01-0005 | Maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 590.200 | 590.200 | | | | 446.250 | 446.250 | 590.200 |
| Total | | 6.146.200 | 6.146.200 | 89.900 | 240.114 | 19.750 | 2.520.215 | 816.164 | 4.442.149 |

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que al 31 de diciembre de la vigencia 2020, la caja menor de la entidad queda con un saldo de \$ **4.442.149**.

Se puede concluir que durante la vigencia 2020, se realizó un uso adecuado de los recursos de la caja menor aprobados mediante la resolución 018 del 2020, adicionada mediante resolución 138 de septiembre del 2020 y de acuerdo a lo estipulado en el decreto 492 del 2019.

n) SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

Con base a la información recibida, para el desarrollo del presente informe por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, se informó “el contrato con *ETB* se encuentra vigente, garantizando que los servicios que requiere la entidad se encuentran activos, los precios establecidos a través de esta modalidad garantizan un ahorro económico para la entidad y con servicios de calidad.”

o) INVENTARIOS Y STOCK DE ELEMENTOS

El proceso de bienes y servicios, hace control y seguimiento a los elementos de inventario y stock del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia, esto se realiza mediante la toma de inventarios físicos, para tal fin se adjunta el listado general de los bienes de la entidad, suministrado en la información consolidada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD a 30 de diciembre del 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

p) **ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES**

Para este ítem se informa que el Instituto Distrital de Turismo tiene suscrito el Contrato No. 187-2020, con el GRUPO MASTER INMOBILIARIO SAS, este contrato es del arrendamiento para su sede principal ubicada en la Cra 24 # 0-66, mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble cuando se requiera, esto va incluido en el canon de arrendamiento.

Por otra parte, se tiene el contrato No. 126 de 2020 suscrito con TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA, con el objeto de *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, incluyendo la adquisición de llantas”*.

Durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020 se adelantó el Contrato No. 316 de 2020 con el proveedor **COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SERVICIOS LTDA**, con el objeto *“REALIZAR MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO AL SISTEMA TELEFONICO Y LOS PERIFERICOS DE LA ENTIDAD, CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE PRESENTAN LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.”* Modalidad de contratación mínima cuantía, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP 574 y Certificado de Registro-CRP-573 por valor de \$ **3.792.000**, el cual garantizara el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta telefónica del IDT y sus periféricos.

q) **SEVICIOS PÚBLICOS**

Para el análisis de los consumos por servicios públicos y con el fin de realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución en los mismos, es necesario considerar la cantidad de personal que asiste a el Instituto durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 y los valores pagados de los servicios de agua potable y energía eléctrica, durante el este trimestre:

- **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.**

El servicio de agua y alcantarillado de Bogotá, genera una factura de forma bimestral, para efecto del análisis de este cuarto trimestre de la vigencia 2020 se tuvo en cuenta el periodo comprendido del 04 de octubre al 03 de diciembre del 2020, que es la última factura generada por el Acueducto, donde se evidencia que por este servicio público se canceló la suma de \$ 936.180 lo cual arroja un promedio mensual de \$ 468.090, para este trimestre no se toma promedio por servidor, pues como se ha mencionado a lo largo del informe, los funcionarios de la entidad se encuentran en modalidad de teletrabajo, debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

por el Gobierno Nacional, por lo cual es difícil identificar cuantas personas asisten diariamente a la entidad, se evidencia que el consumo por este concepto para este cuarto trimestre presentó una disminución considerable.

Al verificar el consumo del tercer trimestre de 2020 que fue de \$ 1.609.610, con respecto al tercer cuarto 2020 que fue de \$ 936.180, se evidencia una disminución de \$ **673.430** durante este último trimestre equivalente a un **42%**, esto obedece a de acuerdo a información suministrada por el proceso Subdirección de Gestión Corporativa y CD, la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, procedió a realizar ajustes con lo pago en meses anteriores.

Para efectos comparativos se presenta los valores cancelados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020 con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2019:

| CONSUMO AGUA | |
|-----------------------|--------------------|
| PERIODO | VALOR |
| CUARTO TRIMESTRE 2020 | \$ 936.180 |
| CUARTO TRIMESTRE 2019 | \$ 1.391.140 |
| DIFERENCIA | -\$ 454.960 |

De acuerdo a lo anterior observa que para el cuarto trimestre de la presente vigencia se presenta una disminución en este servicio público de \$ **454.960** equivalente a un **33%**, con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2019, esto se debe a que los funcionarios no están asistiendo de manera permanente a la entidad, ya que se encuentran en modalidad de teletrabajo o trabajo en casa, sin embargo, es importante recalcar que ya se están retomando labores. Se concluye que se realizó uso razonable de este recurso de un año a otro.

- **ENERGÍA ELÉCTRICA**

Durante el cuarto trimestre de 2020, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:



| CONSUMO ENERGIA CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE A DICIEMBRE 2020 | |
|--|---|
| Periodo | Promedio consumo por persona Energia |
| 11 septiembre- 10 octubre | 3.036.730 |
| 08 octubre- 10 noviembre | 3.468.880 |
| 10 noviembre -11 diciembre | 3.280.410 |
| TOTAL | 9.786.020 |
| PROMEDIO | 3.262.007 |

Los gastos de energía eléctrica cancelados en el cuarto trimestre 2020, ascendieron a la suma de equivalen a \$ 9.786.020, lo cual arroja un promedio mensual de \$ 3.262.007, para este trimestre no se toma promedio por servidor, como se mencionó anteriormente los funcionarios se encuentran en teletrabajo o trabajo en casa, por tanto, es difícil determinar cuántos funcionarios permanecen en la entidad diariamente.

Al realizar el análisis del consumo de energía durante el tercer trimestre de 2020 fue de \$ 9.029.560, con respecto al cuarto trimestre de 2020 que fue \$ 9.786.020, se evidencia un incremento en este último por un valor de \$ **756.460** equivalente a un **8%**, a pesar del aumento se puede concluir que el consumo de energía durante este trimestre es razonable, teniendo en cuenta que debido a la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19, y al trabajo remoto que se viene desarrollando desde las casas, se hace necesario mantener los equipos de la entidad prendidos las 24 horas del día, por los 7 días de la semana, también se debe tener en cuenta que las labores en la entidad se vienen adelantando progresivamente lo que conlleva la asistencia de algunos funcionarios a la entidad.

Para efectos comparativos se presenta los valores cancelados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020 con respecto al cuarto trimestre de la vigencia 2019:

| CONSUMO ENERGIA | |
|------------------------|-------------------|
| PERIODO | VALOR |
| CUARTO TRIMESTRE 2020 | \$ 9.786.020 |
| CUARTO TRIMESTRE 2019 | \$ 9.524.300 |
| DIFERENCIA | \$ 261.720 |

De acuerdo a lo anterior se observa que el consumo de energía para el cuarto trimestre de 2020, con respecto al cuarto trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, presenta un aumento por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

valor de \$ **261.720**, equivalente a un **3%**, se puede evidenciar que hay un uso razonable y adecuado de este servicio de un año a otro, pues en vista que para esta vigencia 2020 a partir del mes de marzo los computadores de la entidad permanecen prendidos 24/7 no se ha incrementado de manera considerable este servicio.

r) OTRO GASTOS

Entre otros gastos no estipulados dentro de los lineamientos del decreto 492 del 2019, considerándolos importantes mencionarlos dentro de este informe encontramos los siguientes:

- **Materiales y Suministros:**

El gasto de la cuenta Materiales y Suministros para el cuarto trimestre 2020, presento los siguientes movimientos:

- Gastos de caja menor por un valor total de \$ 522.564, debidamente soportados.
- Ingresos almacén por los diferentes contratos que tiene suscritos la entidad por un rubro de \$ 125.532.150.
- Registro gasto del contrato No 270-2020 cuyo objeto es “ *ADQUIRIR EQUIPOS PARA CONTROL DE LA HUMEDAD Y CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS POR EL IDT*”, modalidad de contratación mínima cuantía, amparado con el CDP-439 y CRP-435, por un valor de 7.913.381. con el proveedor Vicartechz SAS.

- **Comunicaciones y transporte**

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, durante el cuarto trimestre 2020, se registró el siguiente movimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE CUARTO TRIMESTRE 2020 | |
|---|----------------------|
| CONCEPTO | DEBITOS |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | 659.525,00 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | 955.500,00 |
| Transacciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICAC | 13.700,00 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | 7.225.958,00 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | 22.500,00 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | 9.655.000,00 |
| Transacciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICAC | 19.750,00 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | 4.784.004,00 |
| TOTALES: | \$ 23.335.937 |

Se evidencia que los gastos por el concepto de comunicaciones y transportes para el tercer trimestre de la vigencia 2020 se discrimina de la siguiente manera:

- ✓ Gastos de caja menor por un valor de \$ 33.450 debidamente soportados.
- ✓ Gastos pagados por un rubro de \$ 955.500, de acuerdo al contrato 234-2019 con Transportes Esivans SAS, para el servicio de transporte especial de pasajeros a los servidores del IDT.
- ✓ Gastos pagos por un valor \$ 5.443.529, por concepto de transporte publico de carga terrestre de acuerdo a l contrato No 245-2019, con Portes de Colombia SAS.
- ✓ Gastos por \$ 22.500 por concepto de servicio de mensajería expresa para el envío de comunicaciones internas y externas con Expresservices SAS, contrato 158-2020.
- ✓ Gastos por concepto de servicio de transporte terrestre por un valor de \$ 16.880.958, de acuerdo al contrato No 163-2020, con Líneas Premium SAS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE TERCER TRIMESTRE 2020 | |
|---|----------------------|
| CONCEPTO | DEBITOS |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | \$ 10.699.026 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | \$ 105.077 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | \$ 1.790.000 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | \$ 2.495.000 |
| Transacciones MANUALES AJUSTES Y RECLASIFICACION | \$ 10.000 |
| Causacion de obligaciones desde SISCO | \$ 4.272.500 |
| TOTALES: | \$ 19.371.603 |

Para efectos comparativo se verifican los valores pagos o causados por este concepto observado que para el tercer trimestre fueron \$ 19.371.603, con respecto a los del cuarto trimestre que fueron por \$ 23.335.937, presentando un incremento para este ultimo trimestre \$ 3.964.334, equivalente **20%**, este aumento se debe a que poco a apoco se vienten retomando las actividades en la entidad, por tanto, el uso de estos contratos.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD E INDICADORES DE AUSTERIDAD DECRETO 492 DEL 2019

Se evidencia la definición del Plan de Austeridad en el Gasto de la entidad, para la vigencia 2020, de que trata el decreto 492 del 2019 en su Artículo 28. “ **Planes de austeridad.** *Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad*”, sin embargo, este fue modificado, y se envió a esta oficina el día 28 de octubre de la vigencia 2020 por medio de correo electrónico.

Por otra parte, se observa que los gastos seleccionados para implementar los indicadores de Austeridad fueron: Horas Extras, vehículos oficiales-combustible y Servicios Públicos,

no obstante, por medio de correo electrónico del día 21 de enero del 2021 el proceso informa “*Se elimina el gasto elegible horas extra, dado que 2020 fue un año atípico por la pandemia por lo cual se redujo en su máximo este rubro y no es posible un compromiso adicional de reducción para 2021*”. De acuerdo a la información recibida por el proceso de la Subdirección de Gestión Corporativa el día 27 de enero se remite el Plan de Austeridad adoptado por la entidad a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, donde se evidencia el manejo de los dos indicadores de que trata el Artículo 29 de este decreto, los cuales, serán medidos durante la vigencia 2021, comparados con los resultados de la vigencia 2020, por otra parte se observa la identificación de las metas de que trata el artículo 30, que servirán para definir la línea base para la medición de los indicadores.

De acuerdo a lo anterior se cumple con lo estipulado en el decreto 492 del 2019, con respecto a la definición del Plan de Austeridad, el cual se debe realizar su medición para la vigencia 2021, semestralmente y se reportara en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación a la secretaría de despacho cabeza del sector

CONCLUSIONES:

- Durante el tercer trimestre de la vigencia de 2020 suscribieron 31 contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad por un valor de \$ **359.804.000**, estos contratos se realizan ya que la entidad no cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades contratadas.
- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 492 de 2019, durante el cuarto trimestre no se evidenciaron erogaciones por este concepto.
- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: “*En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario*”, para este trimestre se evidencia un aumento en el reconocimiento de este rubro equivalente a un **945%**, con respecto al trimestre anterior, esto obedece, a que por medio de Resolución se autorizó el pago de los días compensatorios causados y no disfrutados en efectivo a un funcionario de la entidad, es importante mantener el uso razonable y controlado de este recurso, ya que es uno de los gastos seleccionados en el Plan de Austeridad de la vigencia 2020.

- Para este trimestre se observa que la cuenta de combustibles presentó un aumento significativo correspondiente a un **52%**, toda vez que se está retomado las actividades en la entidad y se hace necesario el uso de los vehículos, se observa el uso razonable de este recurso y se debe mantener, ya que es uno de los gastos elegibles de ahorro dentro del Plan de Austeridad definido para la vigencia 2020.
- Durante el cuarto trimestre de esta vigencia, se evidencia un uso adecuado de los recursos de la caja menor del IDT creada mediante Resolución 018 de enero de 2020 , adicionada por medio de la Resolución 138 de septiembre de 2020 y de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 061 del 2007.
- Se mantiene el uso razonable del rubro telefonía celular y fija, de acuerdo a los planes contratados los cuales fueron renegociados con la empresa proveedora de estos servicios y con lo establecido en la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019 por la cual se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo.
- Se concluye que el consumo de agua y energía dentro de este trimestre se encuentra moderado y razonable, lo que indica que se aplican las recomendaciones del PIGA, sobre el uso racional de los servicios públicos.
- Es de aclarar que los rubros que no aparecen en el informe, obedece a que los procesos correspondientes informaron que no tuvieron erogaciones ni movimientos durante este cuarto trimestre.
- Se evidencia ejecución del valor aprobado del Plan Institucional de capacitación –PIC de la vigencia 2020, en un **82%**.

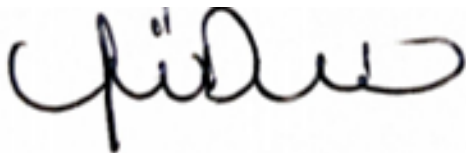
Con base en las revisiones adelantadas desde la Asesoría de Control Interno se pudo verificar que el Instituto Distrital de Turismo ha venido dando cumplimiento a la Circular 012 del 16 de septiembre de 2011, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda seguir dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, sin embargo es importante diseñar estrategias para que este rubro se mantenga de manera controlada con el fin de cumplir la meta planteada en el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2020, adoptado por la entidad.
- Se debe mantener el consumo controlado del fotocopiado e impresión, materiales y suministros, comunicaciones, transporte y consumo de combustible, y dar continuidad a las políticas de austeridad en el gasto establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Se recomienda seguir con el consumo razonable y moderado de los servicios públicos (agua, luz) y seguir con las campañas de concientización a los funcionarios en el buen uso de estos, lo cual representa un ahorro económico para la entidad y una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto, sin embargo esta oficina recomienda ahondar en un análisis posterior al consumo de agua, pues no se evidenció ahorro en este servicio público, teniendo en cuenta que los funcionarios de la entidad no están asistiendo en su totalidad.
- Intensificar las campañas para el uso eficiente del papel y la gestión integral de residuos; donde la sostenibilidad de estas consolidará los resultados positivos obtenidos al corte del informe.
- Se recomienda mantener el uso adecuado del combustible de los vehículos de la entidad, con el fin de cumplir con la meta propuesta en el Plan de Austeridad en el Gasto de esta vigencia.
- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, a fin de lograr que la información requerida por esta Oficina de Control, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en desarrollo del presente informe, para el cumplimiento exitoso de nuestra misión.
- Seguir con las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.
- Realizar la verificación de los valores pagos por el concepto de bonos navideños a los hijos de los funcionarios de la entidad, ya que se puede evidenciar que en este

seguimiento como el realizado en la vigencia 2019, se presentan diferencias en lo pagado vs lo estipulado en el decreto 492 del 2019.

- Se recomienda que la ejecución de los rubros aprobados para el Plan Institucional de Capacitación-PIC, se han ejecutados dentro del periodo fiscal de la vigencia correspondiente.
- A partir de la fecha se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1009 del 14 de julio del 2020 “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”
- Realizar el seguimiento semestral establecido en el Plan de Austeridad adoptado por la entidad, de los gastos seleccionados, con el fin de velar por que se cumplan las metas propuestas.
- Continuar con la revisión e implementación del contenido del decreto distrital 492 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público, entre ellos:
 - ✚ Ajuste en el control del gasto en todos los rubros de funcionamiento.
 - ✚ Presentación de informes a la secretaria cabeza de sector.
 - ✚ Y demás requisitos señalados en el mismo.



VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno

